

neral en sus esfuerzos por organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Invita* a las organizaciones regionales e interregionales y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que consideren con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Centroafricana, o de ampliarlo y reforzarlo considerablemente si ya hubiera uno establecido, con miras a ejecutarlo a la mayor brevedad;

9. *Insta* a todos los Estados y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a hacer frente a las críticas necesidades humanitarias de la población y a que le faciliten, en la forma que proceda, alimentos, medicamentos y material esencial para las escuelas y los hospitales y para atender las necesidades apremiantes de la población de las regiones del país asoladas por la sequía;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de la República Centroafricana y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1985;

11. *Señala nuevamente a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial abierta por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 35/87 de la Asamblea General, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por organizar un programa de asistencia especial de emergencia en materia alimentaria y sanitaria, en particular en forma de medicamentos, vacunas, equipo de hospital, grupos electrógenos para hospitales de campaña, bombas hidráulicas y productos alimenticios, para ayudar a las poblaciones vulnerables;

b) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a la República Centroafricana;

c) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a la República Centroafricana y la movilización de esa asistencia;

d) Mantenga la situación de la República Centroafricana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985

de los progresos realizados en relación con el programa especial de asistencia económica para la República Centroafricana;

e) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de la República Centroafricana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984.

39/181. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/105 de 5 de diciembre de 1980, 36/204 de 17 de diciembre de 1981 y 37/133 de 17 de diciembre de 1982,

Recordando también su resolución 38/224 de 20 de diciembre de 1983, en la cual hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyeran generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción y desarrollo de Guinea Ecuatorial señaladas en la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de la República de Guinea Ecuatorial, e instó a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideraran con carácter de urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a Guinea Ecuatorial o, en caso de que ya existiera uno, de ampliarlo en conformidad con el programa establecido por la Conferencia Internacional de Donantes,

Recordando además que Guinea Ecuatorial es uno de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General⁷⁸, presentado en cumplimiento de la resolución 38/224 de la Asamblea General,

Observando con preocupación que Guinea Ecuatorial continúa enfrentando serias dificultades económicas y financieras y sigue padeciendo una precaria situación alimentaria por la ausencia de proyectos de producción de cultivos alimentarios en gran escala,

Reconociendo una vez más el papel fundamental de la asistencia internacional a corto y largo plazo en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Guinea Ecuatorial en la ardua tarea de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo presente la declaración formulada el 11 de octubre de 1984 por el Ministro de Estado encargado de Asuntos Exteriores y Cooperación⁷⁹, en relación con los progresos registrados en la esfera de la cooperación regional,

Reconociendo los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Guinea Ecuatorial en el proceso de la recuperación económica interna y desarrollo social del país,

1. *Reafirma* su resolución 38/224 y demás resoluciones pertinentes e insta a su aplicación;

2. *Toma nota* del informe resumido del Secretario General;

3. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por los esfuerzos desplegados en la organización y movili-

⁷⁸ A/39/392, secc. VI.

⁷⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 31a. sesión, párrs. 1 a 34.

ción de los recursos necesarios en favor de un programa eficaz de asistencia a Guinea Ecuatorial;

4. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados Miembros para que continúen contribuyendo generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, con el fin de satisfacer en su totalidad las necesidades señaladas en el programa trienal para 1982-1984 presentado en 1982 a la Conferencia Internacional de Donantes para la Reactivación Económica y Desarrollo de Guinea Ecuatorial;

5. *Toma nota* de la integración de Guinea Ecuatorial a la Unión Aduanera y Económica del África Central y en el Banco de los Estados de África Central;

6. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su asistencia a Guinea Ecuatorial;

7. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, a que establezcan, mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Guinea Ecuatorial, en particular en los sectores de la administración pública y de las finanzas públicas, en los que se requiere una transformación general como consecuencia del ingreso de Guinea Ecuatorial en la Unión Aduanera y Económica del África Central y en el Banco de los Estados de África Central;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Intensifique sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial;

b) Mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales competentes e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 de la situación en que se encuentre la asistencia para Guinea Ecuatorial;

c) Presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones un informe sobre la situación económica de Guinea Ecuatorial y los progresos logrados en aplicación de la presente resolución;

9. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe, en estrecha colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, información acerca de la respuesta de la comunidad internacional al programa trienal para 1982-1984 sobre la reactivación económica y desarrollo de Guinea Ecuatorial presentado en la Conferencia Internacional de Donantes.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984*

39/182. Asistencia económica especial a Liberia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/207 de 17 de diciembre de 1981 y 37/149 de 17 de diciembre de 1982, en que hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, los orga-

nismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a fin de que presten toda la asistencia posible para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia,

Recordando también el informe resumido del Secretario General⁸⁰,

Observando en el informe que, a pesar de varios factores adversos, Liberia sigue registrando algunos progresos en sus esfuerzos de desarrollo como resultado de las medidas adoptadas por el Gobierno,

Habiendo tomado nota de los esfuerzos hechos por el Gobierno de Liberia a fin de movilizar el apoyo internacional para el plan de desarrollo del país mediante la organización de una mesa redonda de donantes que se celebró en Berna, en octubre de 1983, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que Liberia siga experimentando graves dificultades económicas y financieras caracterizadas por un agudo problema de balanza de pagos, una pesada deuda externa y la insuficiencia de los ingresos de exportación, que han sido causa de la falta de recursos para ejecutar sus programas previstos de desarrollo económico y social.

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar y movilizar apoyo para el programa de asistencia económica internacional para Liberia;

2. *Observa con satisfacción* el interés demostrado en el plan de desarrollo de Liberia por los participantes en la mesa redonda de donantes;

3. *Exhorta* a todos los Estados, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que respondan con generosidad y urgencia a las necesidades de Liberia, tal como figuran en el plan de desarrollo de ese país, teniendo en cuenta su crítica situación económica actual;

4. *Toma nota* de las medidas que está adoptando el Gobierno de Liberia para fortalecer la economía del país mediante reformas institucionales y de política económica;

5. *Reitera una vez más su llamamiento* a todos los Estados, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que proporcionen asistencia sustancial y adecuada, por conductos bilaterales y multilaterales, preferiblemente en forma de subsidios o de préstamos otorgados en condiciones de favor, a fin de permitir que Liberia ejecute plenamente el programa de asistencia económica recomendado;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Liberia;

b) Mantenga la situación relativa a la asistencia a Liberia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 acerca del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Liberia;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Liberia y del estado del programa especial de asistencia económica e informe al respecto a la

⁸⁰ A/38/216, secc. XII.